



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 70001-33-33-003-**2011-00325-00**
DEMANDANTE: ELSA REBECA CÁRDENAS DE SUÁREZ –
BRENDA FERNANDA GORDON
CÁRDENAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE) –
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
“INVÍAS”
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Revisado el expediente, se observa que el auto que dispuso el obedecimiento y cumplimiento de lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 28 de abril de 2018, se encuentra debidamente ejecutoriado; por lo cual y teniendo en cuenta que no hubo condena en costas, se ordenará el archivo del proceso.

En mérito de lo expuesto, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Por Secretaría archívese el expediente.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alberto Jr Manotas Acuña
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

484eacdf4e84edc7d98ae367b522441fb42f5e26f914898e322035ca28276dfe

Documento generado en 29/10/2021 10:30:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>